

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 037 - 2025

Cusco, 06 de mayo de 2025

VISTOS:

El documento SIGEDD GP-0048-2025, de fecha 29 de abril de 2025, por el que la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión, solicita la modificación de la conformación del Comité de Gestión Presupuestal de EGEMSA, en concordancia con el Informe N° 001-2025-GP-GP, del Profesional de Presupuesto, emitido en la misma fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, EGEMSA es una empresa del Estado, cuyo objeto social es la generación y comercialización de energía eléctrica; que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1693, que Ordena, Sistematiza y Optimiza la Eficiencia en la Actividad Empresarial del Estado y Fortalece la Estructura y Gestión del FONAFE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°292-2024-EF; se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Que, en cumplimiento del numeral 2.3.7. del Lineamiento Corporativo: “Gestión Operativa y Presupuestal”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2018/DE-FONAFE, y sus modificatorias, que establece que cada empresa constituirá un Comité de Calidad de la Data de la Gestión Empresarial que tendrá como función garantizar que la información de los reportes operativos, presupuestales y financieros, estén articulados y contribuyan con el monitoreo de la gestión y la mejor toma de decisiones; mediante Resolución de Gerencia General N°016-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, se designó a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Gestión Presupuestal de EGEMSA.

Que, el referido numeral, establece que dicho Comité estará liderado por el Gerente de Administración y Finanzas y conformado por los responsables de las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Planeamiento, Logística y Proyectos, o sus equivalentes; precisando que, en caso uno de los representantes se encuentre de comisión, vacaciones o con licencia, deberá acreditar a su reemplazante con documento.

Que, mediante Informe N° 001-2025-GP-GP, emitido por el Profesional de Presupuesto en atención a los Acuerdos adoptados en reunión del Comité de Gestión Presupuestal, conforme al Acta de Reunión N° 03-2025/CGP, de fecha 16 de abril de 2025, y, con la finalidad de optimizar el funcionamiento del Comité, se solicita la modificación de la conformación del mismo; para considerar el reemplazo del responsable de Planeamiento y la eliminación de los responsables suplentes, así como, establecer que en caso de ausencia del titular el encargado de su plaza deberá asumir la representación ante dicho Comité.

Que, la modificación propuesta se encuentra en concordancia con los lineamientos vigentes aprobados por FONAFE, y, con el Manual de Organización y Funciones de EGEMSA, resultando procedente su aprobación.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 43 y 46 del Estatuto Social, y las facultades delegadas por el Directorio de la empresa; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Legal.

SE RESUELVE:

Firmado Digitalmente por:
JIMENEZ FLORES Mariela
Esther FAU 20218339167 soft
Razón: SOY REVISOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 06/05/2025 08:31:29

Firmado Digitalmente por:
MAMANI CONDORI Antonio
Zacarias FAU 20218339167 hard
Razón: SOY REVISOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 06/05/2025 08:44:43

Firmado Digitalmente por:
MENENDEZ DEZA Carlos
Antonio FAU 20218339167 hard
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 07/05/2025 14:19:57

Primero.- Modificar la conformación del Comité de Gestión Presupuestal de EGEMSA, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, y designar a sus miembros Titulares en la siguiente forma:

RESPONSABLE	NOMBRE Y APELLIDOS	ROL
Gerente de Administración y Finanzas	Antonio Zacarías Mamani Condori	Presidente
Responsable de Presupuesto	Jordi Renato Manrique Salguero	Integrante
Responsable de Contabilidad	Edelmar Percy Zapata Diaz	Integrante
Responsable de Tesorería	Rosita Luque Guillen	Integrante
Responsable de Planeamiento	Fredy Sánchez Quispe	Integrante
Responsable de Logística	Carlos Yuzef Echegaray Castillo	Integrante
Responsable de Proyectos	Dax Harlic Wathon Riveros	Integrante

Segundo.- Precisar que, en caso de ausencia de un representante titular designado, por comisión de servicios, vacaciones o licencia debidamente autorizada por la Administración de la empresa, deberá acreditar oportunamente a su reemplazante mediante documento.

Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución al personal designado, para el cumplimiento estricto de la normativa aplicable a las funciones encomendadas, bajo responsabilidad.

Cuarto.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 038 - 2025

Cusco, 07 de mayo de 2025

VISTOS:

El documento SIGEDD A-0422-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Presidente del Comité de Selección de Personal, designado para la cobertura del puesto de Profesional Contable, el documento A-0160-2025, de fecha 28 de abril de 2025, por el que la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a consideración el documento SIGEDD AH-079-2025, emitido en la misma fecha, por el que la Jefatura del Departamento de Gestión Humana, presenta el Informe Técnico sobre contratación de personal; el documento GP-GP-0027-2025, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Profesional de Presupuesto; el Informe Legal N° 052-2025-GL, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia Legal, y, la información complementaria remitida con el Expediente N° 20251211001362, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA, es una empresa del Estado, cuyo objeto social es la prestación del servicio de generación de energía eléctrica; que se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

Que, mediante documento SIGEDD A-0422-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, en su calidad de Presidente del Comité de Selección, conformado mediante documento SIGEDD G-0339-2024, modificado documento SIGEDD G-0502-2024, informó sobre los resultados del Proceso de Selección para la cobertura del Puesto de Profesional Contable; desarrollado con el apoyo del Head Hunter Expertise Latam S.A.C.; que, luego de la evaluación curricular, las pruebas psicométricas, y la realización de las entrevistas personales, el cuadro de evaluación correspondiente, considera en primer lugar del orden de prelación a la señorita Lizbet Benita Quisbert Yucra.

Que, en concordancia con el mencionado informe, mediante documento SIGEDD AH-079-2025, de fecha 28 de abril de 2025, la Jefatura del Departamento de Gestión Humana, presenta a consideración el Informe Técnico para la Contratación de la referida profesional, como Profesional Contable; precisando que la cobertura corresponde a la posición N° 36 del Cuadro de Asignación de Personal de la empresa y al Sub Grupo Ocupacional de Profesional 1, la misma que se encuentra vacante, con lo cual procede la incorporación a plazo indeterminado, con una remuneración fija mensual ascendente a S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que regula el régimen laboral de la actividad privada, aplicable a la empresa en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Estatuto Social; en toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado; luego, el contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, este último necesariamente por escrito.

Que, de igual manera, respecto de la contratación de personal, EGEMSA debe observar las directivas y lineamientos emitidos por el FONAFE, así como, las medidas que, en materia de austeridad, disciplina en el gasto y de ingresos de personal, se emiten para cada ejercicio económico.

Que, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Decreto Supremo N° 295-2024-EF, publicado el 30 de diciembre de 2024, se aprobaron las “Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2025 para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y las empresas y entidad bajo su ámbito”.

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, prevé la incorporación de nuevo personal a la empresa y dispone que: “La celebración de nuevos contratos de trabajo con personas naturales debe contar con el sustento técnico y legal además de la disponibilidad presupuestal correspondiente, y solo procede en los siguientes casos: a) Para cubrir tanto plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como para suplencias”.

Que, de igual manera, el referido artículo regula en su numeral 3.2. sobre el órgano competente para aprobar las contrataciones; precisado que los Directorios de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, se encuentran facultados para aprobar las contrataciones a las que se refieren los literales a) y b) del numeral 3.1 de este artículo, y, que dicha facultad puede ser delegada al Gerente General.

Que, sobre el particular, mediante acuerdo de Directorio de EGEMSA, adoptado en Sesión N° 780, de fecha 09 de enero de 2025, el Directorio delegó al Gerente General las facultades establecidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 295-2024-EF, para aprobar la celebración de nuevos contratos de trabajo para cubrir plazas presupuestadas y vacantes, así como, para cubrir necesidades temporales, con excepción de la contratación de personal gerencial o equivalente.

De conformidad con lo expuesto precedentemente, estando a lo previsto en el numeral 7.1.4. de la Política Remunerativa, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2023/003 FONAFE, ratificada en Sesión de Directorio N° 741, del 09 de junio de 2023; habiéndose verificado el cumplimiento de la normativa vigente, contando con los respectivos informes técnico y legal, así como, con la correspondiente disponibilidad presupuestal, en ejercicio de las facultades delegadas por el Directorio, con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente Legal de EGEMSA.

SE RESUELVE:

Primero. - Aprobar la contratación, a plazo indeterminado de Lizbet Benita Quisbert Yucra, como Profesional Contable, para cubrir el Puesto N° 36 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de EGEMSA, correspondiente al Sub Grupo Ocupacional Profesional 1; con una remuneración fija mensual de S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles).

Segundo.- Encargar al Departamento de Gestión Humana la implementación de las medidas que correspondan para el debido cumplimiento de lo aprobado con la presente Resolución de Gerencia General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 039 - 2025

Cusco, 08 de mayo de 2025

VISTOS:

El documento SIGEDD AL-0082-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Jefatura del Departamento de Logística, por el que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025; adjuntando el Informe Técnico, emitido en la misma fecha; el Cuadro Multianual de Necesidades de EGEMSA; e información complementaria correspondiente al Expediente N° 20251211001453, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, mediante Resolución de Gerencia General N° G-001-2025, de fecha 09 de enero de 2025, rectificada mediante Resolución de Gerencia General N° G-004-2025, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de EGEMSA para el Ejercicio Económico 2025.

Que, en el referido marco legal, mediante Resolución de Gerencia General N° G-017-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA.

Que, con fecha 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32060, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en cuya virtud se han aprobado, entre otras la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, así como la Resolución Directoral N° 013-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2025-EF/54.01 “Directiva para la gestión de la compra corporativa facultativa”.

Que, mediante Oficio Circular N° 0013-2025-GAF-FONAFE, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas de FONAFE, bajo cuyo ámbito se encuentra EGEMSA, en concordancia con el Plan Anual de Compras Corporativas 2025, ha requerido, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069 y su Reglamento, el registro en el Cuadro Multianual de Necesidades los requerimientos de los bienes y servicios de demanda masiva a ser contratados en forma corporativa en el presente ejercicio, así como la respectiva precisión en el Plan Anual de Contrataciones 2025, los mismos se convocarán como Compra Corporativa Facultativa.

Que, en concordancia con el mencionado Oficio Circular, con documento SIGEDD AL-0082-2025, la Jefatura del Departamento de Logística, solicita la Segunda Modificación del PAC 2025 para la consideración del requerimiento efectuado por FONAFE, para la contratación corporativa facultativa de seguros patrimoniales, informando que los respectivos requerimientos se encuentran debidamente previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades.

De conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo previsto en el literal b) del numeral 25.1. del artículo 25 de la Ley de Contrataciones Públicas, que regula las facultades de la autoridad de la gestión administrativa; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43 así como, por el literal b) del artículo 46 del Estatuto Social, y las facultades otorgadas por el Directorio; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia Legal.

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio 2025, y en consecuencia, incluir el Procedimientos de Selección que se detalla a continuación:

N°	Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Fecha Convocatoria	Valor Estimado
1	Concurso Público de Servicios - Mediante Compra Corporativa Facultativa	Servicio	Seguros Patrimoniales para las Empresas de Generación Eléctrica bajo el ámbito de FONAFE: Ítems: Ítem 1: Póliza de seguro Multiriesgo - Operativo Ítem 2: Póliza de seguro Responsabilidad Civil General Ítem 3: Póliza de seguro Responsabilidad Civil de Directores y Administradores – D&O Ítem 4: Póliza de seguro Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – 3D	Setiembre	S/ 5'174,064.00

Segundo.- Precisar que, en mérito a la modificación aprobada precedentemente, el Plan Anual de EGEMSA para el Ejercicio 2025 considera 49 procedimientos de selección:

Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, implemente la publicación de la presente Resolución a través del SEACE de la Pladicop, dentro del término legal; y, proceda a su difusión a las instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Archívese.